

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica dos días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría. Orden público.

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«El Gobernador civil de Soria participa á este Ministerio, con fecha 28 de Febrero último, que en la noche del 25 del mismo mes fueron robados de la Iglesia parroquial de Espeja, de aquella provincia, cuatro lienzos de otros tantos cuadros antiguos, cortándolos con navaja para separarlos de sus marcos, que dejaron abandonados, ignorándose quién haya sido el autor del robo, así como el valor de lo robado; pero por su mucha antigüedad, se supone sean de gran valor é importancia los cuatro lienzos.

Uno de ellos representa el descendimiento de la cruz de Nuestro Señor Jesucristo, y mide un metro veintiséis centímetros de ancho; otro el Santo Sepulcro de Nuestro Señor, y mide un metro veintiocho centímetros, por un metro diez centímetros de ancho; otro que se ignora á quién representa, pero se cree que á la Caridad, y mide un metro cuarenta y cinco centímetros, por un metro cinco centímetros de ancho, y otro de una Santa, que también se ignora cuál sea, y mide un metro dos centímetros, por ochenta y dos centímetros.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación lo participo á V. E. para su conocimiento, y con objeto de que se sirva dar las órdenes oportunas para averiguar el paradero de los

mencionados lienzos, y la busca y captura de los autores del robo.»

En su virtud, he acordado disponer por medio de la presente que por los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se practiquen las más activas gestiones á los fines que se interesan en la preinserta Real orden.

Madrid, 20 de Marzo de 1912.—El Gobernador interino, Antonio Cambrano.
(Núm. 1.111.)

Comisión provincial

CIRCULAR

Estando incumplida por la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que les imponen los artículos 23 y 126 de la vigente ley Municipal, de remitir todos los años á esta Corporación un resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes, y de un inventario de los papeles y documentos que se custodian en el Archivo municipal, se recuerda á los Ayuntamientos morosos la obligación en que están de cumplir con lo estatuido; previniéndose que, de no verificarlo inmediatamente, se expedirán con fecha 10 del próximo mes de Abril Comisiones de apremio, para que á costa de los infractores recojan los documentos de referencia.

Madrid, 19 de Marzo de 1912. El Vicepresidente, Luis Sauquillo.—El Secretario, Simón Viñals.

Diputación provincial DE MADRID

Debiéndose efectuar la revista anual de las Clases Pasivas de la provincia en el actual año, por el presente se pone en conocimiento de los señores jubilados, viudas y huérfanos que cobran sus haberes por la Caja de esta Excelentísima Diputación provincial, que el acto de la revista se verificará en el mes de Abril próximo ante el señor Diputado designado al efecto y el señor Contador de la Corporación,

en esta Casa Palacio, plaza de Santiago, número 2, todos los días laborables, de diez á una, en la forma siguiente:

Días 1, 2, 3, 6 y 8.—Jubilados.

Días 10, 11, 12, 13, 15 y 16.—Viudas.

Días 17, 18 y 19.—Huérfanos.

Advertencias.

Al acto de revista se presentarán los interesados personalmente con su cédula corriente, título y fe de vida librada con posterioridad á la fecha de este aviso.

Los que residiendo en esta Corte no pudieren presentarse por imposibilidad física, lo manifestarán por escrito dirigido á la Comisión de revista acompañado de cédula, título y fe de vida y certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad.

Los que residieren fuera de esta Capital pasarán la revista ante el Alcalde de la población donde se encuentren, remitiendo el certificado de haber pasado la revista antes del día 26 de dicho mes, acompañada de su fe de vida, y caso de no poderla pasar personalmente, la certificación facultativa acreditativa de la imposibilidad física que se lo impidiera.

Todo lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos legales.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Contador de fondos provinciales, Eugenio Riza.

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

Los señores Tenedores de Obligaciones provinciales podrán presentar sus facturas de cupones de vencimiento el 1.º de Abril próximo, en el Negociado de Ingresos de esta Corporación desde el día 20 del mes actual.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Presidente, A. Díaz Agero.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 6 del actual, y sancionado la Junta municipal en la del 14, aprobar los pliegos de condiciones de la

subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de seis mil placas de saneamiento para casas dotadas de condiciones higiénicas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.124.)

(E.—78.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de Alfonso XI, número 4 (antes número 1), el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 17 del actual, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo que figura inserto en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de los días 10 y 16 de Diciembre de 1911, y con arreglo á las demás condiciones y modelo de proposición que se transcriben donde mencionan los citados periódicos oficiales, y se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 25 de Abril, á las once de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintidós de Febrero de mil novecientos doce.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.123.)

(E. —79.)

Secretaría.—Negociado 2.º

Terminado el contrato de arriendo del ocal en que está instalada la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, el Excelentísimo señor Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y lo determinado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, ha dispuesto que se abra concurso público, por término de quince días, entre los propietarios de locales comprendidos en dicho distrito, para la instalación de la referida dependencia. A las proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado, se acompañarán el plano del local ofrecido y expresión del precio, tiempo y demás circunstancias que estimen los proponentes, las que serán examinadas por la Comisión de Hacienda y reconocidos, en su caso, los locales por los señores Arquitectos municipales, para aceptar la que se considere más ventajosa á los intereses municipales, sin que en ningún caso puedan los concursantes producir reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que se adopte, incluso la de ser desechadas todas las proposiciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.122.)

(E.—80.)

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 21 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo se denuncie el vigente contrato de alumbrado para la fecha de su terminación, y se anuncia concurso para la prestación del servicio, bien sea por gas, por electricidad ó por ambos sistemas á la vez, con sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto y previa excepción de subasta, que se solicitará del Excelentísimo señor Gobernador.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 19 de Marzo de 1912.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

(Núm. 1.121.)

Ayuntamientos

CABREROS DEL MONTE

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á la clasificación de los mozos del reemplazo del año actual el mozo Tomás Saturnino Fernández Rodríguez, hijo de Mariano y Consuelo, alistado en el de este Ayuntamiento, el cual obtuvo en el sorteo el número 3, no obstante haber sido citado por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, correspondiente al día 18 de Enero, y en la Gaceta de Madrid de igual día 18 del mes de Febrero últimos, el Ayuntamiento de mi presidencia le declaró prófugo, á cuyo efecto se ha instruído el expediente ordenado por el artículo 157 de la Ley, y clasificado definitiva-

mente prófugo con todas sus consecuencias.

Cabreros del Monte, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Gabriel del Campo.—El Secretario, Ignacio Barazón.
(Núm. 1.117.)

CARABANCHEL BAJO

Por no concurrir al acto de declaración de soldados, é ignorarse su paradero, han sido clasificados como prófugos, previa tramitación de expedientes, los mozos alistados en este pueblo para el actual reemplazo que se relacionan á continuación.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades y á la Guardia civil procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, á los efectos consiguientes.

Carabanchel Bajo, 10 de Marzo de 1912.—El Alcalde, S. Tegera.

Mozos que se citan.

Número 1.—Santos Francisco Vázquez Flores.

2.—Joaquín José Venegas Flores.

13.—Francisco González Pérez.

19.—Francisco Ayala Molina.

21.—Cirilo Andrés Díaz Fernández.

24.—Isidro Arcos Bustos.

26.—José Juan Francisco Delage Navas.

27.—Lino Juan García Villar.

45.—Doroteo Ahijón Casado.

49.—Manuel Cecilio Martín Martín.

52.—Venancio Andrés Catalán.

54.—Felipe Mariano Vadillo.

63.—Demetrio Manuel Martínez.

64.—Alfredo José María Brunaque.

65.—Manuel Rufino Fernández Gómez.

(Núm. 1.118.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Las cuentas de fondos municipales de esta villa relativas al presupuesto de 1911 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que se presenten.

Fuentidueña de Tajo, 18 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Olivas.

(Núm. 1.115.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Con el fin de que la Junta pericial pueda formar los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base á los repartimientos de contribuciones del año próximo de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alguna alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin de Abril próximo, relaciones duplicadas con los documentos acreditativos del pago del impuesto de Derechos reales y certificación del Registro fiscal de fincas rústicas, por lo que á éstas se refiera sin cuyo requisito no serán admitidas.

Horcajo de la Sierra, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ramón Uceda.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Para que la Junta pericial pueda formar los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de contribución del año próximo 1913, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alguna alteración en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de fin

de Abril próximo, relaciones duplicadas de tales alteraciones con los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pasado ese plazo no serán admitidas.

Puebla de la Mujer Muerta, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Martín.

(Núm. 1.120.)

REDUEÑA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al año de 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y oír las reclamaciones pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redueña, 17 de Marzo de 1912.—El Alcalde, P. O., Pedro Sanz.

(Núm. 1.114.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa del año 1911 se hallan terminadas y expuestas al público por plazo de quince días, contados desde el día de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del artículo 161 de la Ley municipal vigente.

Robledo de Chavela, 17 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Barbarina.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Los contribuyentes por fincas rústicas y urbanas que en este término municipal hayan experimentado variación en su riqueza pueden presentar en los días que restan del mes actual y los de todo el mes de Abril próximo venidero, en esta Secretaría de Ayuntamiento, relaciones duplicadas en papel de diez céntimos, acompañadas de los títulos de propiedad, acreditando el pago del impuesto de derechos reales á la Hacienda, debiendo hacer constar que no podrán sufrir alteración las fincas rústicas que no vengán acompañadas de la oportuna certificación del Avance Catastral.

Lo que se hace constar por medio del presente para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, 15 de Marzo de 1912.—El Alcalde, H. Espino.

(Núm. 1.112.)

La cuenta de fondos municipales correspondiente al año próximo pasado de 1912, fijada definitivamente por este Ayuntamiento, y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se halla terminada y de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra la misma se pudieran formular.

San Sebastián de los Reyes, 14 de Marzo de 1912.—El Alcalde, P. O., Plácido de la Torre.

(Núm. 1.113.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública

Con esta fecha han sido nombrados maestros interinos de las escuelas públicas nacionales de Aranjuez, Colmenar Viejo, Fuenabrada, Carabanchel Alto, Fuenlabrada, Colmenar Viejo, Fuentidueña de Tajo, Guadalix de la Sierra, Guadarrama, Ambite, Corpa, Santos de la Humosa, Coslada, Cervera de Buitrago, Pare-

des de Buitrago, Pelayos, Navalafuente, Valdemanco, Moraleja de Enmedio, Chinchón, Villarejo de Salvanés, Valdelaguna, Villa del Prado, Montejo de la Sierra, El Vellón, Pinilla del Valle, La Olmeda de la Cebolla y La Cereda (Santa María de la Alameda), respectivamente, Doña María Morales, Doña Dolores Carretero, Doña Ana Lorenzo, Doña María del Carmen Ibáñez, Doña Isabel Pita, Doña Purificación Alonso, Doña Francisca Legaz, Doña María Teresa López, Doña María Muñoz, Doña Florentina Latorre, Doña Adela Fernández, Doña Victoriana Lobón, Doña Angela Alcalde, Doña María del Carmen Muez, Doña Dolores Ruiz, Doña Adoración Pajares, Doña Presentación Velasco, Doña Vicenta Moyano, Doña Elisa Cardenal, Don Rafael Luque, Don Santiago Revuelta, Don Macedonio Jiménez, Don Manuel María González, Don Vicente Juárez, Don Tomás Villeu, Don Aniceto Angel Ruiz, Don Eusebio Lillo y Don Angel Silván.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Por Real orden de 1.º del corriente ha sido nombrada maestra en propiedad, para los efectos económicos, de la escuela pública de niñas de El Escorial, Doña María Luisa Navarra.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Con esta fecha han sido nombrados maestros suplentes de las escuelas públicas nacionales de Cercedilla, Torrelaguna y Cenicientos, respectivamente, Doña Petra Villarreas, Doña María del Amor Hermoso y Don Cándido González.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Jefe, Rafael López Mora.

Sección de Pósitos

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Colmenar de Oreja que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 15 de Marzo de los corrientes, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos

con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. En Madrid, á 18 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Narciso García.

Relación que se cita.

Núm. 1.—Balbino Moreno Hereza.—Fecha de las obligaciones, 31 de Octubre de 1910.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 106,08 pesetas; 5 por 100 de recargo, 5,30 pesetas. Total, 111,38 pesetas.

2.—Andrés Hernández Martínez.—5 de Diciembre de 1910.—106,08 pesetas; 5,30 pesetas. Total, 111,38 pesetas.

Total s.—212,16 pesetas; 10,60 pesetas. Total, 222,76 pesetas.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Narciso García.

(Núm. 110)

Tribunal Supremo

Sala de lo contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.643.—Don Gonzalo de Figueroa, en representación de su hijo Don Gonzalo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 21 de Diciembre de 1911, sobre tributación por la columna tercera de la tarifa primera, ley de 5 de Diciembre de 1899, en la sucesión del título de Marqués de la Andrada.

3.644.—Don Manuel Escribá de Román, en nombre de su hijo Don Guillermo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 11 de Enero de 1912, sobre tributación por la columna tercera de la tarifa primera, ley de 5 de Diciembre de 1899, en la sucesión del título de Marqués de Centellas.

3.645.—La Administración general del Estado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 25 de Enero de 1912, sobre nombramiento de Escribiente de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina á nombre de Don Angel A. Freire.

3.646.—Don Laureano Talavera y Martínez y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Noviembre de 1911, sobre expedición á Don Alvaro González Rivas de nuevo título administrativo con 3.500 pesetas.

3.647.—Don Mauricio Sanmartín y Fernández, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Octubre de 1911, sobre abono de interés del 5 por 100 por nulidad de venta de la finca denominada «La Huerta», sita en Fuenca-rral.

3.653.—Don Juan García Magariño, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de Diciembre de 1911, sobre unificación de sueldo como Maestro de niños en Vélez Málaga.

3.655.—Don Juan Manuel Rivas, Segundo Condestable de la Armada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 19 de Enero de 1912, sobre derecho á ascenso al empleo inmediato.

3.658.—Don Federico Pérez de Soto, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Diciembre de 1911, sobre concurso de ascenso para proveer una Escuela municipal de niños en esta Corte.

3.659.—Don Eduardo García Barroeta, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 4 de Diciembre de 1911, sobre su puesta defraudación al impuesto de transportes en ferrocarril de Ojos Negros (Teruel) á Sagunto.

3.664.—Don Arsenio Barquín y Ruiz, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas dictado en 13 de Diciembre de 1911, sobre aforo de tejidos.

3.665.—Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo dictado en 16 de Noviembre de 1911, sobre ascensión perpetua de contribución urbana de la casa de caridad «María Inmaculada», paseo de Martínez Campos, núm. 12.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Secretario Decano, Luis María Llorente. (Núm. 1.106.)

Inspección 8.^a de Montes

Distrito Forestal de Madrid.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 30 del actual, á las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Bustarviejo la subasta del aprovechamiento de pastos del tranzón «El Zarzo», de la «Dehesa del Vall», para 200 cabezas de ganado cabrío, 200 lanar y 25 vacuno, por lo que queda de año forestal, bajo la tasación de 1.400 pesetas.

Madrid, quince de Marzo de mil novecientos doce.

El Inspector,
Luis Heraso.
(E.—77.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte por Don Manuel Quiroga Eiras con Don Adelardo del Alamo y Don Lino Galán, este último representado por los Estrados, sobre tercera de mejor derecho, por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 23.—En la Villa y Corte de Madrid, á catorce de Febrero de mil novecientos doce. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y seguidos á instancia de Don Manuel Quiroga Eiras, mayor de edad, casado, empleado particular y vecino de esta Corte, representado por el Procurador Don Eduardo Navarro y Molina, y dirigido en esta Audiencia por el Letrado Don Manuel Zancajo y Baig, contra Don Luis Galán y Puig, viudo, Comandante de Infantería y vecino de Ciudad Rodrigo, que declarado rebelde en la primera instancia ha permanecido en esa situación ante este Tribunal, y Don Adelardo del Alamo Almagro, vecino de esta Corte, á quien representa el Procurador Don Tomás Acevedo, y ya defendido en esta instancia por el Letrado Don Manuel Monroy, y en el acto de la vista el también Letrado Don Tomás Pellicer, sobre tercera de mejor derecho.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en los presentes autos, y con la fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos once, dictó el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por la que estimando haber lugar á la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por Don Manuel Quiroga Eiras, declaró que el crédito de este señor consignado en escritura pública de veintisiete de Julio de mil novecientos cinco, que asciende hoy á la cantidad de tres mil ochenta y tres pesetas cuarenta céntimos, es preferente al Don Adelardo del Alamo y Magro de novecientas cuarenta pesetas, intereses y costas, cuyos créditos ostentan ambos contra el deudor común Don Luis Galán Puig; y en su consecuencia, mandó que las cantidades retenidas y que en lo sucesivo se retengan al expresado deudor del sueldo que disfruta como Comandante de Infantería se apliquen á la solvencia del expresado crédito de Don Manuel Quiroga hasta su completo reintegro, con imposición á Don Adelardo del Alamo de las costas causadas en primera instancia hasta la fecha de su allanamiento, y sin hacer expresa condena de las causadas con posterioridad ni de las originadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Stanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Vicente Fernández Vázquez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala primera de lo Civil, hoy catorce de Febrero de mil novecientos doce.

Ante mí:
Lcdo. Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro la presente, que firmo en Madrid, á ocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 978.) (C.—51.)

Sala de lo Criminal.
Sección 1.^a

En la causa procedente del Juzgado

instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Porras, á instancia del señor Abogado del Estado, por contrabando de tabaco, y en la que es parte el señor Abogado del Estado, ha dictado la referida Sección 1.^a auto con fecha 8 del corriente, señalando el día 21 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al procesado José Porras, por ignorarse su actual domicilio y paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 12 de Marzo de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(B—641.)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala primera de esta Audiencia territorial, se emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Marcos Tomás Martínez, para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar la demanda promovida por Doña Sinfrosa Martínez Pascual con Doña Elisa Damiana Naguila, sobre audiencia en rebeldía contra la sentencia del Juzgado de Buenavista de 4 de Noviembre de 1910, que declaró á la Doña Elisa hija natural del causante Don Marcos Tomás Martínez.

Madrid, 24 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 932.)

(B—646.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.^a instancia.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en veintiocho de Febrero último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador Don Ignacio Corrujo, en nombre de Don Valentín Herrero González, contra Don Isidoro Herrero Maroto, sobre pago de sesenta mil novecientas cuarenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos, resto de mayor suma reconocida á favor del demandante por Doña Gregoria González Villán y Don Andrés Herrero González, en concepto de apoderado del Don Isidoro Herrero Maroto, según documento privado otorgado en Oviedo, á diez y seis de Enero de mil novecientos diez, intereses y costas, de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado señor Herrero Maroto.

En su consecuencia, y siendo desconocido el domicilio del Don Isidoro Herrero Maroto, cuyo paradero se ignora, le emplazo por medio del presente para que dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—126.)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Pascual Domenech Marín, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su Partido, en los autos de abintestato de Doña Eulalia Lloveras Roig, natural que fué de San Juan de Vilasar, partido judicial de Mataró, provincia de Barcelona, de cuarenta y siete años, Religiosa Terciaria y vecina que fué de Fuencarral, donde falleció el día treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos que justifiquen el parentesco con la finada; bajo apercibimiento, si dejan de comparecer, de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, doce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Pascual Domenech Marín.

El Secretario,
Miguel Guardiola.

(Núm. 1.045.) (C.—49.)

EL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julio Montel Cusel, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Atocha, 88, de estado casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario por el delito de estafa é ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebe y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la referida Cárcel, según está acordado en dicho sumario.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 6 de Marzo de 1912.—Luis Felipe Vivanco.
El Actuario, Lcdo. José Salvá.

(Núm. 981.) (B.—640.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucio Sánchez Salvador, hijo de Juan y Gregoria, natural de Ventas de Retamosa (Toledo), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle del Amparo, 31, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-

ados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un emplazamiento en el sumario que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, moreno, y viste pantalón de lana, chaqueta, alpargatas y botina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—Adolfo Suárez.—El Secretario, Lcdo. Luis Moliner.

(B.—632.)

Mesonero (Inés) comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para declarar en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Marzo de 1912.—El Escribano, Infante.

(Núm. 934.) (B.—648.)

González (Antonio) comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio para declarar en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Marzo de 1912.—El Escribano, Infante.

(Núm. 935.) (B.—649.)

A la sirvienta que en los primeros de Julio de 1910 lo era de Don Enrique Samaniego, domiciliada últimamente en la calle de los Caños, 6, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para declarar en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 5 de Marzo de 1912.—El Escribano, Infante.

(Núm. 936.) (B.—650.)

CHAMBERÍ

Revaque Canseco (Francisco), natural de Astorga, de estado soltero, profesión sirvienta, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 3, piso primero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, para prestar declaración.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, Juan P. Pérez.

(B.—631.)

Ródenas Rubio (Julán), hijo de Antonio y de Ignacia, natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste de artesano, domiciliado últimamente en la calle de Vargas, núm. 6, patio, procesado por allanamiento de morada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—V.º B.º—Ochoa.—El Secretario, por mi compañero Sr. Grases, Lcdo. Fulgencio Muzas.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Grases Vidal.

(Núm. 933.) (B.—647.)

LATINA

Quiroga Grande (José), natural de Navaluenga (Ávila), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Eulogio y de Eustaquia, domiciliado últimamente en las inmediaciones de la Estación de Navalcarnero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina de esta Corte.

(B.—638.)

Don Manuel Algora González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Madrigal, de unos veintidós años de edad, soltero, vidriero y fontanero, natural de Albacete, que vivió en la calle de Santa Ana, núm. 14, segundo, patio, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por robo de metálico y efectos á Antonia Encinas Mercho; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, un poco grueso, vistiendo pantalón de pana negra, blusa azul, chaleco de pana y gorra color verde, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Central.

Madrid, 13 de Marzo de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—642.)

BUENAVISTA

Suárez Rodríguez (Santos), natural de Vegarían (León), de estado soltero, profesión minero, de veintisiete años de edad, hijo de Gabriel y Honesta, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 48, vaquería, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, con objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1912.—V.º B.º El Juez, Vela.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—643.)

CENTRO

Rodríguez (Antonio), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—633.)

Gavilanes (Lorenzo), profesión dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Cabrejas, núm. 5, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—634.)

Moreno Núñez (Antonio), profesión empleado, de veintiséis años de edad, estatura baja, cabello rubio, cutis pecoso, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 6, tercero, procesado por sustracción de valores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer.

Madrid, 7 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.
(B.—635.)

Barona Quintanilla (Julio), profesión empleado, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por sustracción de valores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer.

Madrid, 7 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Joaquín Ferrer.
(B.—636.)

Guillén Ramírez (Antonio), natural de Ronda (Málaga), de estado soltero, profesión pintor, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 10, primero, procesado por emitir voto falso en elecciones de Concejales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 8 de Marzo de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Ricardo Gómez.
(B.—637.)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, se saca á pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la quinta parte proindiviso de la casa número 9 moderno de la calle de Antonio Pérez, de esta Corte, valorada dicha quinta parte en tres mil pesetas, habiéndose señalado para el remate de la misma el 15 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de León, 40, principal derecha, y se advierte: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella tasación, y que los títulos de propiedad obran unidos al expediente de su razón, por certificación del Registro de la Propiedad respectivo, con los que habrán de conformarse los licitadores previo el examen de ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid á veintiuno de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel F. Villegas.

El Secretario,
Emilio Buceta.

(A.—127.)